



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord. 41/2024 beneficio tasa social

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Walter Alejandro Loahiza (CLO#SSP), Bettina Hofer (SIA), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 41/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 11 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 41/2024, disponiendo otorgar el beneficio de la Tasa Social correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2024, a los contribuyentes alcanzados por las ordenanzas vigentes.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Obras Sanitarias, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Desarrollo Humano, a Catastro, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

